

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.  
( 00 13 00 )

03 NOV. 2011

**"Por medio de la cual se concede comisión de estudios remunerada al docente LUIS ALFONSO ALARCÓN MENESES"**

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito fechado 24 de agosto de 2011 dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, el docente **LUIS ALFONSO ALARCÓN MENESES**, presentó solicitud de comisión de estudios remunerada por el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2011, a fin de trasladarse a la ciudad de Madrid-España a fin de efectuar la sustentación de su tesis doctoral, la cual lleva por título "Educación, Nación y Ciudadanía en el Caribe Colombiano durante el período federal 1857-1886", así como los trámites relativos a la obtención y posterior legalización de sus estudios doctorales en el Departamento de Historia de la Educación y Educación Comparada de la UNED. Así mismo solicita apoyo económico consistente en tiquete aéreo en la ruta Barranquilla-Bogotá-Madrid-Bogotá-Barranquilla.

Por medio de oficio D.F.C.H. 567/2011-I, radicado el día 29 de septiembre de 2011, dirigido a la Rectora de esta universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINÁS ZURITA**, traslada a los miembros del Consejo Académico, la solicitud de comisión de estudios por 45 días a favor del docente **LUIS ALFONSO ALARCÓN MENESES**, adscrito a dicha facultad, manifestando que mediante sesión del día 27 de septiembre de 2011, según consta en el Acta No. 012, los miembros del Consejo de Facultad aprobaron la solicitud presentada por el docente.

Mediante oficio adiado 25 de octubre de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Secretario General de la Universidad del Atlántico, **ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**, informa que el Consejo Superior en sesión del 18 de octubre de 2011, decidió aprobar, con aval previo del Consejo Académico de la Universidad del Atlántico otorgado en sesión del 5 de octubre de 2011, comisión de estudios remunerada al profesor **LUIS ALFONSO ALARCÓN MENESES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 10 de diciembre de 2011, para la sustentación de su tesis doctoral en la UNED de Madrid, España.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente:

**"La Rectora y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**



**RECTORIA**

(...) Autorizadas por Consejo Superior, previo aval del Consejo Académico

- a) **Comisión de estudio:** El miembro del personal académico se encuentra en comisión de estudio, cuando ha sido autorizado para realizar estudios conducentes a un título de postgrado, siempre y cuando el programa que adelante esté acorde con las políticas y programas de formación que adopte la universidad y con las actividades que en la universidad desempeñe el comisionado. La comisión podrá ser remunerada o no remunerada".

**PARÁGRAFO.** Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones de año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase comisión de estudios remunerada al Docente **LUIS ALFONSO ALARCÓN MENESES**, identificado con la C.C. N° 8.705.528, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 10 de diciembre de 2011, con el fin de sustentar su tesis doctoral titulada "Educación, Nación y Ciudadanía en el Caribe Colombiano durante el período federal 1857-1886" en la UNED de Madrid, España.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al finalizar su comisión de estudios el docente **LUIS ALFONSO ALARCÓN MENESES** deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la comisión de estudios, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas, deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente **LUIS ALFONSO ALARCÓN MENESES** a sus labores.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese al interesado, al Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora